

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00227-00. Verbal de DORA INÉS GÓMEZ SÁNCHEZ en contra de LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Teniendo en cuenta que la entidad demandada, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** objetó el juramento estimatorio, presentado por la parte demandante en su escrito introductorio, dentro del término del traslado de la demanda, se dará traslado a la parte demandante, con la finalidad de que esta, si a bien lo tiene, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, como se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

Correr traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE (4)



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ